

Dos unidades de párvulos en el Grupo Escolar «Estados Unidos de América», del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), el que quedará constituido con dieciséis unidades y Dirección sin curso (nueve de niñas y siete de párvulos).

Una unidad de párvulos en la unidad Vecina de Absorción de Pan Bendito, del Ayuntamiento de Madrid (capital).

Una unidad de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

#### Navarra

Una unidad de niñas en Ororbia, del Ayuntamiento de Olza.

#### Orense

Una unidad de párvulos en la Agrupación mixta del casco del Ayuntamiento de Carballino, la que quedará constituida con Dirección sin curso y nueve unidades (cuatro de niños, tres de niñas y dos de párvulos).

#### Palencia

Dos unidades de niñas en la Aneja a la del Magisterio del casco del Ayuntamiento de Palencia.

#### Santander

Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Rubayo, del Ayuntamiento de Marina de Cudello.

#### Sevilla

Una unidad de niños y una de niñas «25 Años de Paz», en Cantanales, del casco del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Una unidad de párvulos en la calle San Fernando, número 1. del casco del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

#### Toledo

Una unidad de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Quintanar de la Orden.

Dos unidades de niños en la Graduada Aneja Femenina a la del Magisterio de Toledo.

Dos unidades de niñas en la Graduada Aneja Masculina a la del Magisterio de Toledo.

Una unidad de niños y una de niñas en la Agrupación mixta «Juan Agudo», del casco del Ayuntamiento de Torre de Esteban Hambrán, la que quedará constituida con Dirección con curso y siete unidades (tres niños, tres niñas y una párvulos).

#### Vizcaya

Una unidad de niños y una de niñas en el barrio de Santa Lucía (Lurgo), del Ayuntamiento de Guernica.

2.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, que poseen viviendas, que se adjudicarán conforme a lo dispuesto en el artículo 185 del Estatuto del Magisterio:

#### Almería

Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Campillo, del Ayuntamiento de Purchena.

#### Baleares

Una mixta, servida por Maestra, en Benirras-San Miguel, del Ayuntamiento de San Juan Bautista.

#### Oviedo

Una unidad de niños y conversión en de niñas en Puente-castro, del Ayuntamiento de Tineo.

Una unidad de niños y una de niñas en Colloto, del Ayuntamiento de Siero.

3.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan las Escuelas Nacionales que se detallan, a base de las existentes que se expresan:

#### Barcelona

Una unidad de niñas, a base de la unidad de niños existente, en el casco del Ayuntamiento del Pla del Panadés.

#### Granada

Una unidad de niños, a base de una de las de niños, del Grupo Escolar «Amancio Burgos», del casco del Ayuntamiento de Benamaurel, y, en su consecuencia, queda transformado en Agrupación mixta con Dirección sin curso y diez unidades (cinco niños y cinco niñas).

#### Tarragona

Una unidad de niños, a base de una de las de párvulos, del Grupo Escolar «Nuestra Señora de la Candela», del casco del Ayuntamiento de Valls, el que quedará constituido con Dirección sin curso y quince unidades (seis niños, seis niñas y tres párvulos).

4.º Por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y Comisión Permanente de Educación se dará cumplimiento a los apartados primero y segundo de la Orden ministerial de 31 de marzo de 1949.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de julio de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 16 de julio de 1965 por la que se adjudica definitivamente el concurso público de adquisición de libros con destino a la creación de Bibliotecas Escolares en Centros dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria, convocado por Orden ministerial de 13 marzo último («Boletín Oficial del Estado» del 26).*

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 13 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» del 26), concurso público para la adquisición de libros con destino a la creación de Bibliotecas Escolares en Centros dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria, con cargo al número 347.621 del vigente presupuesto de gastos del Departamento, fiscalizado el gasto por la Intervención General de la Administración del Estado en 22 de febrero y autorizado el mismo por resolución del Consejo de ministros de 5 de marzo por cuantía de 42.560.000 pesetas, se adjudicó provisionalmente por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 5 del actual, sin haberse formulado reclamaciones contra ella y, en su virtud, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación provisional en sus propios términos a favor de «Forcen e Hijos, S. A.», de Madrid; «Viuda de Cesáreo Ruiz de Alda S. A.», de Madrid; «Ediciones Anaya, S. A.», de Salamanca; «Editorial Magisterio Español, Sociedad Anónima», de Madrid; «Editorial Herder, S. A.», de Barcelona; «Aguilar, S. A. de Ediciones», de Madrid, y «Selecciones del Reader's Digest (Iberia), S. A.», de Madrid, en cuanto al lote A); a favor de «Ediciones Anaya, S. A.», de Salamanca; «Editorial Seix Barral, S. A.», de Barcelona; «Editorial Magisterio Español, S. A.», de Madrid; «Editorial Juventud, S. A.», de Barcelona; «Delsa Distribución, S. A.», de Madrid; «Editorial Teide, Sociedad Anónima» de Barcelona; «Librería Doncel», de Madrid; «Forcen e Hijos, S. A.», de Madrid; «Santillana, S. A.», de Madrid; «Viuda de Cesáreo Ruiz de Alda», de Madrid; «Dalmáu Carles Pla, S. A.», de Gerona; don Francisco Jerez Vázquez, de Madrid; «Editorial Herder, S. A.», de Barcelona; «Editorial Castalia» de Madrid; «Editorial Escuela Española, Sociedad Anónima» de Madrid; «Sucesores de Rivadeneyra, Sociedad Anónima», de Madrid; «Editorial Paraninfo», de Madrid; «Editorial Vicens-Vives», de Barcelona, y «Ediciones B. A. E.», de Madrid, en cuanto al lote B); a favor de «Librería Doncel, de Madrid; «Editorial Vicens-Vives», de Barcelona; «Ediciones Anaya, S. A.», de Salamanca; «Editorial Seix Barral, S. A.», de Barcelona; «Editorial Magisterio Español, S. A.», de Madrid; «Editorial Juventud, S. A.», de Barcelona; «Servicio Comercial del Libro», de Madrid; «Aguilar, S. A. de Ediciones», de Madrid; «Delsa Distribución, S. A.» de Madrid; «Sucesores de Rivadeneyra, S. A.» de Madrid; «Editorial Teide, S. A.», de Barcelona; «Forcen e Hijos, S. A.», de Madrid; «Santillana, S. A.», de Madrid; «Viuda de Cesáreo Ruiz de Alda, S. A.», de Madrid; «Editorial Castalia», de Madrid; «Editorial Escuela Española, Sociedad Anónima», de Madrid; «Editorial Marfil, S. A.», de Alcoy (Alicante) «Editorial Paraninfo», de Madrid; «Ediciones B. A. E.», de Madrid; «Editorial Labor, S. A.», de Madrid; «Editorial Herder, S. A.», de Barcelona; «Ediciones Iberoamericanas, S. A.», de Madrid; don Francisco Jerez Vázquez, de Madrid, y «Editorial Red Comercial del Noroeste de León», en cuanto al lote C) y a favor de don Carlos Aybar Blas, de Madrid, el lote D).

2.º Los adjudicatarios vendrán obligados a imprimir en la portada interior de cada libro la siguiente inscripción: «Edición especial para el Ministerio de Educación Nacional», llevando en la cubierta el escudo de España y las siglas M. E. N., Dirección General de Enseñanza Primaria acompañando dos fichas para su catalogación, según modelo que se comunicará.

3.º Los adjudicatarios formalizarán, ante Notario, el contrato previa constitución de la fianza definitiva, en el plazo de treinta días. El proyecto de contrato con «Ediciones Anaya, S. A.», de Salamanca, por exceder de 5.000.000 de pesetas, se remitirá al Consejo de Estado para su dictamen, y se elevará a la aprobación del Consejo de Ministros

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de julio de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.